



LA SERENA, 26 MAY 2026

DECRETO N° 1693 /

VISTOS:

El of. int. ord. N° 05-03-0361/2026, de fecha 11 de mayo de 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando la modificación del Decreto Alcaldicio N° 3037, de fecha 11 de diciembre de 2025; el Decreto Alcaldicio N° 3216, de fecha 26 de diciembre de 2025, que aprobó el contrato; el contrato de fecha 17 de diciembre de 2025, suscrito por la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi, y don Andrés Antonio Ramírez Cobo; el of. int. ord. N° 05-03-0845/2025, de fecha 12 de diciembre de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando la redacción del contrato; la declaración jurada de deudas previsionales de don Andrés Ramírez Cobo, tenida a la vista; el Decreto Alcaldicio N° 3037, de fecha 11 de diciembre de 2025, que adjudicó la licitación pública; el of. int. ord. N° 05-03-0824/2025, de fecha 5 de diciembre del año 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, que solicita gestionar el Decreto Alcaldicio que adjudique la licitación pública "ATO Construcción Parque Recreativo, San Joaquín, Comuna de La Serena" ID 4295-44-LE25; el certificado N° C.01/S.O:1418, de fecha 3 de diciembre del año 2025, del Secretario Municipal, que da cuenta que en la sesión ordinaria N° 1418, realizada el mismo día, el Concejo Comunal acordó adjudicar la licitación pública ID 4295-44-LE25; el acta de evaluación correspondiente a la licitación pública "ATO Construcción Parque Recreativo San Joaquín, Comuna de La Serena" ID 4295-44-LE25; las declaraciones de conflicto de intereses de la comisión evaluadora de la licitación pública "ATO Construcción Parque Recreativo San Joaquín, Comuna de La Serena" ID 4295-44-LE25, todas elaboradas en el mes de octubre del año 2025; el Decreto Alcaldicio N° 2822, de fecha 28 de noviembre del año 2025, que modifica el calendario de la licitación pública "ATO Construcción Parque Recreativo San Joaquín, Comuna de La Serena" ID 4295-44-LE25; el Decreto Alcaldicio N° 2474, de fecha 29 de octubre del año 2025, que modifica el calendario de la licitación pública "ATO Construcción Parque Recreativo San Joaquín, Comuna de La Serena" ID 4295-44-LE25; el Decreto Alcaldicio N° 4947, de fecha 1 de octubre del año 2025, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento de la Alcaldesa; el Decreto Alcaldicio N° 2119, de fecha 30 de septiembre del año 2025, que aprobó las respuestas a las consultas formuladas en la licitación pública ID 4295-44-LE25 "ATO Construcción Parque Recreativo San Joaquín, Comuna de La Serena"; el of. int. ord. N° 05-03-0582/2025, de fecha 23 de septiembre del año 2025, que solicita gestionar el Decreto Alcaldicio que aprueba las respuestas a las preguntas formuladas en la licitación pública "ATO Construcción Parque Recreativo San Joaquín, Comuna de La Serena" ID 4295-44-LE25; el Decreto Alcaldicio N° 1980, de fecha 10 de septiembre del año 2025, que llama a la licitación pública "ATO Construcción Parque Recreativo San Joaquín, Comuna de La Serena" ID 4295-44-LE25; las bases administrativas, términos de referencia, formatos y demás documentos elaborados o recopilados para la licitación pública ID 4295-44-LE25, denominada "ATO Construcción Parque Recreativo San Joaquín, Comuna de La Serena"; el correo electrónico de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Secretaría Comunal de Planificación, indicando correcciones a las bases administrativas y términos de referencia, de fecha 9 de septiembre del año 2025; el of. int. ord. N° 05-03-580/2025, de fecha 29 de agosto de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 1687, de fecha 11 de junio del año 2024; la Resolución N° 25, de fecha 3 de mayo del año 2024, del Gobierno Regional de Coquimbo; la modificación del Convenio Mandato e Irrevocable, suscrito con fecha 3 de mayo del año 2024, entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1518, de fecha 10 de noviembre del año 2021, que aprobó el Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 3 de agosto del año 2021, entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena, en el marco del proyecto denominado "Construcción Parque Recreativo San Joaquín, Comuna de La Serena", Código BIP 30432172-0; el oficio N° E150837/2021, de fecha 27 de octubre del año 2021, de la Contraloría General de la República, Región de Coquimbo, que cursa con alcance la Resolución N° 50, de 2021, del Gobierno Regional de Coquimbo; la Resolución N° 50, de fecha 7 de octubre de 2021, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprobó el Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 3 de agosto del año 2021, entre el

Gobierno Regional de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena, para el proyecto denominado "Construcción Parque Recreativo San Joaquín, Comuna de La Serena", Código BIP 30432172-0; el certificado N° 470, de fecha 22 de septiembre del año 2021, de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Coquimbo; el Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 3 de agosto del año 2021, entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción Parque Recreativo San Joaquín, Comuna de La Serena", Código BIP 30432172-0; el Manual de Procedimiento de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3580, de fecha 31 de diciembre de 2024; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y:

CONSIDERANDO:

1. Que, por Decreto Alcaldicio N° 3037, de fecha 11 de diciembre de 2025, se adjudicó la licitación pública ID 4295-44-LE25, denominada "ATO Construcción Parque Recreativo San Joaquín, Comuna de La Serena" a don Andrés Antonio Ramírez Cobo, rol único nacional N° 11.492.745-7, con domicilio en calle Las Añañucas N° 21, Guanaqueros, comuna de Coquimbo, y en lo que interesa, designó a los funcionarios que ejercen como inspectores técnicos en calidad de titular y suplente. Que, el respectivo contrato se suscribió con fecha 17 de diciembre, siendo aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3216, de fecha 26 de diciembre, ambos de 2025.
2. Que, mediante of. int. ord. N° 05-03-0364/2055, de fecha 11 de mayo de 2026, la Secretaría Comunal de Planificación señaló a la Dirección de Asesoría Jurídica que, por correos electrónicos de fecha 7 y 11 de mayo de 2026, la Dirección de Obras Municipales ha requerido modificar al funcionario que ejerce la inspección técnica en calidad suplente, debido a su carga laboral, solicitando se designe en su reemplazo a doña Isabel Fernández Banda, profesional de la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

1. **DESIGNASE** como inspector técnico suplente del contrato denominado "ATO Construcción Parque Recreativo San Joaquín, Comuna de La Serena", relacionado a la licitación pública ID 4295-44-LE25, a doña Isabel Fernández Banda, en reemplazo de don José Mundaca Villegas, ambos profesionales de la Dirección de Obras Municipales, quienes se entenderán notificados por la distribución del presente Decreto que haga la Secretaría Municipal.
2. **DEJASE ESTABLECIDO** que, la subrogancia operará en cuanto el inspector técnico titular don Francisco Reyes Rojas se ausente de sus labores por licencia médica, feriado legal u otra causa de semejante naturaleza.
3. **COMUNIQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Sr. Andrés Antonio Ramírez Cobo - Secretaría Comunal de Planificación
 - Dirección de Obras Municipales - Sr. Francisco Reyes Rojas, inspector técnico subrogante
 - Srta. Isabel Fernández Banda, inspector técnico suplente - Sr. José Mundaca Villegas, Dirección de Obras Municipales
 - Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Finanzas
 - Dirección Administración Municipal - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Asesoría Jurídica - Sección Partes e Informaciones
- DNB/HM/RAH/FFNC